



DECRETO

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 33956, de fecha de 7 de septiembre de 2018, presentado por Don José Manuel Mármol Servián como Alcalde de ese Ayuntamiento, en solicitud de colaboración económica para hacer frente a los gastos del proyecto denominado "Acción de promoción turístico y empresarial en EEUU: NYSUMMIT 2018", al que se le asigna el número de Expediente GEX 2018/60316 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

RESUELVO

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Priego de Córdoba una subvención para el proyecto denominado "Acción de promoción turístico y empresarial en EEUU: NYSUMMIT 2018" por un importe de 25.000,00 € (Veinticinco mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de 2018; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por el Ayuntamiento solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. En efecto, el expediente que se informa tiene por objeto la participación del Ayuntamiento de Córdoba en la acción de promoción turística y empresarial en los Estados Unidos a través del proyecto NYSUMMIT 2018.

El Inspiring Committed Leaders Foundation (ICLF) es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro desde la que se trabaja en la puesta en marcha de proyectos en los diferentes ámbitos de la participación social, política, económica y educativo cultural en los Estados Unidos, así como en otros países en Iberoamérica y Europa con el objetivo de lograr que la igualdad de oportunidades sea real y efectiva.

Para conseguir este gran objetivo se trabaja en el marco de los avances en los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades, creando una red de líderes mundiales influyentes que obtengan las habilidades y experiencias necesarias para beneficiar a sus economías, empresas, comunidades y países; para conseguir este gran objetivo se generan seminarios y congresos que ponen en valor el talento de los hispanos en la sociedad internacional y se generan rutas de trabajo internacional con otras fundaciones, gobiernos y organizaciones con el objetivo de generar acciones complementarias en otros países. Uno de los proyectos más relevantes que se enmarca en estos grandes objetivos es el NYSUMMIT, evento de excelencia, management y liderazgo más relevante de Estados Unidos en español, al cual acuden cada año directivos de medio mundo en búsqueda de las claves del éxito empresarial de la mano de los líderes y de los expertos mundiales más reconocidos en el ámbito de la economía, el emprendimiento, la tecnología o la innovación.





En el año 2018 se va a celebrar la segunda edición de NYSUMMIT, que tendrá lugar durante los días 22 al 24 de octubre en la ciudad de Nueva York y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba desea participar en tal evento con el doble objetivo de, por un lado, promocionar Priego de Córdoba con el fin de posicionarlo como un destino turístico de interior de calidad y singular, en uno de los más grandes e importantes mercados internacionales como es el americano y, por otro lado, fomentar y consolidar el tejido empresarial local, buscando oportunidades de negocio mediante la internacionalización de las empresas locales y la captación de inversores que emprendan en la localidad y generen riqueza y empleo.

El Ayuntamiento debe ser motor de apertura hacia un mercado de gran potencial y generador de las relaciones empresariales; si se consigue ser ese motor de apertura hacia un mercado tan potente y de tan amplias expectativas, se producirá un impacto para toda la comarca de la subbética y propiciará la utilización de sus recursos naturales: el parque natural de la sierra subbética, el jardín ecológico de la trufa o el recurso que tienen en común todos los municipios de la provincia: el aceite de oliva virgen extra.

Por tanto, desarrollar esta estrategia supone un impacto a nivel mediática, promocional, de introducción en un mercado potencial de gran importancia para la economía local; en definitiva, de oportunidades de riqueza y empleo más allá de lo local, repercutiendo en la comarca y en la provincia.

Las actividades que se van a llevar a cabo por parte de las tres personas que van a acudir al evento son las siguientes:

1. Presentación del destino y oportunidades de negocio.
2. Business Workshop o talleres de trabajo.
3. Agenda de reuniones privadas.
4. Networking empresarial o proceso de tejer redes de influencias y contactos.
5. Asistencia a las jornadas.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención se desprende que ésta se destinará a las siguientes actividades:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Inscripción y participación en las jornadas-3 personas	3.600,00 €
Presentación del destino y oportunidades de negocio: Elaboración de vídeo promocional (grabación de imágenes, montaje, audio, etc.). Diseño display. Trabajos realizados por la organización: Convocatoria medios de comunicación y asistentes. Infraestructura y medios técnicos.	Vídeo: 1.722,95€ Diseño Display: 500,00 € 2.000,00 €
Inscripción y participación en el business workshop (tres personas): Incluye alquiler del espacio, mesa de trabajo, sillas, ordenador portátil, conexión a internet, cartelería identificativa, servicio de azafatas y traductor y listado de contactos.	5.500,00 €
Elaboración por parte de la organización de agenda de reuniones privadas formato digital y papel.	1.500,00 €
Desarrollo agenda de reuniones privadas: Alquiler sala privada, medios técnicos (ordenador portátil y conexión a internet), servicio de azafatas y traductor.	3.000,00 €
Inscripción participación en el networking empresarial.	2.000,00 €





Diseño y elaboración dossier informativo para entregar a los asistentes al business workshop, reuniones privadas y networking empresarial. 300 unidades.	3.000,00 €
Roll-ups para colocarlo en el espacio destinado al business workshop, networking empresarial, reuniones privadas. 3 unidades.	399,00 €
Diseño y elaboración presentación destino turístico y oportunidades de negocio-power point.	500,00 €
Vectorización e inserción logotipo en RRSS, Photocall y Medios del evento.	1.400,00 €
Diseño e impresión planos.	1.827,10 €
Desplazamiento Técnica de Turismo.	1.500,00 €
Dietas Técnica de turismo.	578,05 €
Desplazamientos Córdoba-Madrid AVE ida y vuelta 3 personas.	300,00 €
Elaboración informe resultados impacto en medios y proyección del destino en el mercado estadounidense.	500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	29.827,10 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Ayuntamiento de Priego de Córdoba	4.827,10 €
- Diputación Provincial de Córdoba	25.000,00 €
TOTAL INGRESOS	29.827,10 €

Segundo.- El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 25.000,00 € (Veinticinco mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 110.9121.46201, denominada “Subvenciones excepcionales Ayuntamientos”.

La referida cantidad total de 25.000,00 € se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrán carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Las actividades más importantes del proyecto han tenido lugar los días 22, 23 y 24 de octubre de 2018; para la última actividad del proyecto, que es la Elaboración de un informe de resultados de impacto en los medios y la Proyección del destino en el mercado estadounidense, se concede al Ayuntamiento hasta el día 31 de diciembre de 2018 para realizar la referida actividad.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el





artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida.

Cuarto.- En el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente al 31 de diciembre de 2018, la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la Subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el día en que se haya procedido al pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución acordando la procedencia del inicio de expediente de reintegro.

Sexto.- La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE
Antonio Ruiz Cruz

